REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Montería – Córdoba
DANE 223001000925 NIT 812 003 022-1
Reconocida oficialmente en los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Academica
según Resolución 0753 de Junio 12 de 2009

Montería, 30° DE JUNIO DE 2026

Señor(a)
MAXIMO PEDROZA
Tesorero(a)

Cordial Saludo,

Sírvase certificar en el plan de adquisiciones de la Institución Educativa SANTA ISBAEL vigencia fiscal 2026 se encuentra programado realizar el contrato de *APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.*

Cordialmente,

JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA
RECTOR(A)

EL(A) SUSCRITO(A) TESORERO(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DE MONTERÍA - CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

Que la Institución Educativa SANTA ISABEL DE MONTERÍA tiene programado en su plan de adquisiciones de la vigencia 2026 la contratación de: *APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026*.

Para constancia se firma en montería, el 30 DE JUNIO DE 2026.

MAXIMO PEDROZA
Tesorero(a)
Institución educativa SANTA ISABEL

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO - 30 DE JUNIO 30 DE 2026

Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de *APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.*

El suscrito rector(a) de la Institución Educativa SANTA ISABEL, del municipio de Montería, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual institucional para el direccionamiento de la gestión contractual y

CONSIDERANDO QUE:

1. La institución educativa: debe garantizar la continuidad en el servicio que presta, siendo fundamental para este la escogencia de un contratista que ofrezca *APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.* 2. Los procesos de contratación requieren la aplicación de una modalidad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con artículo 02 de la ley 1150 de 2007. *3. Que la institución educativa previo análisis de conveniencia, oportunidad, adecuación al plan de adquisiciones y presupuesto institucional de la vigencia 2026, requiere la adquisición del bien o servicio descrito*

RESUELVE:

1. Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un *APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026*; para la vigencia 2026. 2. Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de selección régimen especial por manual interno de contratación.

Dada en Montería, el 30 DE JUNIO DE 2026.

Rector(a)

ESTUDIOS PREVIOS No. 2026-02
(30 de JUNIO de 2026)

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFERIORES A 20 SMLMV POR Ley 715/2001, Art. 13,
PARA EL SERVICIO DE UN CONTADOR TITULADO EN LA I.E. SANTA ISABEL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001, art. 13 y siguientes, el Decreto 1075, art. 2.3.1.6.3.16, el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, el Plan Anual de Adquisiciones y los Fondos de Servicios Educativos existentes, se procede a realizar el estudio previo para contratar las necesidades institucionales cuyo valor no supere los 20 SMMLV, cuyos detalles se relacionan a continuación.

***1.--INTRODUCCIÓN**: La Institución Educativa SANTA ISABEL ratificada es de carácter oficial e inclusiva que forma y educa en principios éticos–morales a niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles de pre-escolar, básica y media académica, forjadora de personas en competencias académicas, laborales, ciudadanas y ambientales que responden a las necesidades propias, de su entorno y al desarrollo productivo regional y nacional a través de la articulación de la educación media con la superior en convenio con instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y con la educación superior.*

Para el logro de su misión la Institución Educativa SANTA ISABEL tiene como política de calidad: 1-Formar para la excelencia, comprometida con el saber y el saber hacer, mediante la estructura de un currículo que responda a las competencias académicas, competencias ciudadanas contemporáneas, competencias laborales y al mejoramiento continuo de los procesos de gestión escolar con la participación de personal idóneo y competente. 2-Desarrollar mecanismos de apoyo a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos que les permitan una mayor y mejor gestión académica, directiva, administrativa y financiera y de proyección a la comunidad. 3-Brindar un ambiente sano y agradable a la comunidad.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas por el MEN y las políticas de calidad de la Institución Educativa SANTA ISABEL, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

***2.—JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** En la I.E. SANTA ISABEL de Montería, para adelantar las labores en las gestiones académicas, directivas, de proyección a la comunidad, administrativas, económicas y financieras en las diferentes dependencias, debe contar con los recursos humanos, materiales e insumos con el fin de que los procesos no se vean afectados y en la calidad del servicio educativo que se ofrece, por lo cual para subsanar las necesidades se requiere contratar el **SERVICIO DE UN CONTADOR TITULADO** que permita la normal operatividad **del subproceso en la gestión contable y financiera** y el normal desarrollo de los proyectos y demás actividades institucionales, académicas y administrativas programadas**,** ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Art. 2.3.1.6.3.11. (Decreto 4791 de 2008, Art. 11), que expresa, **Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 2. Mantenimiento, conservación, reparación,*

mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. 6. Adquisición de impresos y publicaciones. 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial. 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos. 10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. 11. ***Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta****. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional. 15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. 16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales. 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. 18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar. 19. Afiliación y pago de aportes al sistema general de riesgos laborales de los estudiantes que se encuentren cursando el programa de formación complementaria de las escuelas Normales Superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055/2015 o la norma que lo modifique, adiciones, sustituya o compile.*

3.--OBJETO A CONTRATAR:

3.1. —OBJETO: *La I.E. SANTA ISABEL, está interesado en recibir propuestas para contratar un* ***“****CONTADOR TITULADO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL*

MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2.026; para la sede central y sus sedes anexas.

Para la realización del objeto descrito anteriormente, la institución educativa, tiene previsto contratar dicho servicio en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas por ***Prestación de Servicio.***

3.2.--ESPECIFICACIONES TECNICAS: *Los bienes o servicios especificados deben incluir aspectos relacionados con la calidad y/o funciones principales:* ***Contador Público titulado con experiencia mínima de cinco (5) años como apoyo a la gestión contable, financiera, presupuestal y administrativa y certificación de los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a las normas contables establecidas.***

3.3--CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS *En los artículos que se ofrezca se debe incluir el precio, impuestos de ley, el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y/o el comercializador.*
Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento: 1. Asesorar, verificar y sugerir los ajustes a las transacciones realizadas por la entidad contratante, como la de verificar los soportes de las cuentas manejadas y la parte contractual. 2. Asesorar, apoyar, realizar el seguimiento necesario en la actualización de los sistemas de control tales como: SECOP, SIFSE, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA. 3. Asesorar y apoyar en la oportuna preparación y presentación de los informes requeridos por las entidades territoriales como: Ejecuciones presupuestales, preparación y presentación de la información exógena, elaboración de Presupuesto 2026, modificaciones al Presupuesto 2026. 4. Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. 5. Presentar los informes que requiera El Consejo Directivo, Los órganos de Control, en temas que sean de su competencia. Asesoría y Orientación para la realización de documentos soportes de cada una de las cuentas que integran los recursos de los FOSE; acompañamiento para el cargue de contratación en SECOP y en la Plataforma SIA/OBSERVA. 6. Organizar, revisar y controlar la información contable. 7. Sistematizar los ingresos y gastos en el software contable. 8. Revisar la liquidación de los impuestos nacionales. 9. Asesorar al Consejo Directivo y al Rector en la ejecución del gasto. 10. Asesoría financiera y presupuestal, en los informes mensuales que requiera los entes fiscales y los informes anuales, información contractual, indicadores de gestión y la información contractual correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

3.4.--LUGAR DE EJECUCIÓN. *El sitio o lugar de ejecución del contrato o entrega del servicio será en la sede principal de la Institución Educativa SANTA ISABEL, ubicada en el corregimiento de Santa Isabel jurisdicción del municipio de Montería.*

3.5.--Plazo de ejecución del Contrato. *El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por el término del año 2026, es decir CENTO CINCUENTA Y DOS (152) DIAS.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.-ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO: *Para el valor establecido en el contrato objeto del presente estudio previo, se hizo una búsqueda en la plataforma SECOP de la demanda de este bien o servicio por las instituciones educativas y encontró como antecedentes los procesos descritos a continuación:*
Se tuvo en cuenta los precios del mercado y cotizaciones de empresas representativas, que

mostraron una variación entre ellos, en virtud de los cuales se promedió para determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos los impuestos legales:

Concepto	*Und.*	*Cant.*	*Cotización 1 Mercado*		*Cotización 2 Mercado*		*Cotización 3 SECOP*	
			Vr Und. $	*Vr Total $*	*Vr Und. $*	*Vr Total $*	*Vr Und. $*	*Vr Total $*
Incluidos los impuestos de ley	*Und*	*1*		***8.000.000***				

En el mercado se encuentran profesionales y/o empresas que ofrecen el servicio y/o bien, pero no cuentan con la experiencia, el conocimiento y cumplen con la calidad para suplir la necesidad que requiere la IE SANTA ISABEL.

4.2.—VALOR: *Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó y en las contrataciones previas encontradas en el SECOP. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de* ***OCHO MILLONES ($8.000.000)*** *de pesos m/c, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

4.3-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para la presente invitación, la I.E. SANTA ISABEL del municipio de Montería ha establecido que el valor estimado de la presente contratación es por un valor máximo de* ***OCHO MILLONES ($8.000.000)*** *pesos m/c,, valor por el que ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal.*

5.-MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA *de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2.007 y articulo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.*

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION: *La entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de precio y calidad dados en el estudio previo e invitación y los documentos exigidos.*

7.-FORMA DE PAGO: *50% como anticipo y el saldo se cancelará por pagos parciales de acuerdo al avance de la labor contratada una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada y documentos solicitados en el inciso Nº8 de este estudio previo que son de obligatorio cumplimiento.*

8.-CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL

a. *Oferta o cotización*
b. *Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal*
c. *Fotocopia legible del registro único Tributario (RUT)*
d. *Certificado de la Procuraduría General de la Nación*
e. *Certificado de Contraloría General de la Nación*
f. *Certificado de aporte al Sistema de seguridad social.*
g. *Certificaciones de experiencia, opcional*

PERSONA JURÍDICA

h. *Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:*
   (i) Certificado de Cámara de Comercio
   (ii) El objeto social certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

(para obras).

9.-GARANTIAS: *Atendiendo a lo previsto por el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 el cual fue compilado por el decreto 1082 de 2015 (no obligatoriedad de garantías en contratación directa) el cual reza; En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Además por tratarse de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía tampoco es obligatoria dicha garantía; de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa la Poza

10.- INDEMNIDAD: *El contratista mantendrá indemne al Contratante, de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, o a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. Todo reclamo, demanda o acción legal que se formule por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Contratante, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto con los afectados.*

11.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: *Este no es un contrato de trabajo y en consecuencia no crea ningún tipo de vínculo laboral alguno, entre la IE SANTA ISABEL y el Contratista, así como tampoco entre la IE SANTA ISABEL y las personas que contrate el Contratista, para la ejecución del objeto del presente contrato.*

JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA
Rector.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA ARTICULO 77 DE DECRETO 2474 DE 2.008

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en Decreto reglamentario 1075 de 2.015 y 1082 de 2015, en atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al articulo 77 del Decreto 2474 de 2.008, y demás normas concordantes. La Institución Educativa Santa Isabel, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION	*Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4º.) del articulo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2.007 y articulo 77 del decreto 2474 de 2.008*
DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR	*APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026*
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION	*El presupuesto del presente proceso es la suma de $ 8.000.000 CDP No. 001*
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN.	*1. Asesorar, verificar y sugerir los ajustes a las transacciones realizadas por la entidad contratante, como la de verificar los soportes de las cuentas manejadas y la parte contractual. 2. Asesorar, apoyar, realizar el seguimiento necesario en la actualización de los sistemas de control tales como: SECOP, SIFSE, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA. 3. Asesorar y apoyar en la oportuna preparación y presentación de los informes requeridos por las entidades territoriales como: Ejecuciones presupuestales, preparación y presentación de la información exógena 2025, elaboración de Presupuesto 2026, modificaciones al Presupuesto 2026. 4. Preparar y certificar los estados financieros de fin de ejercicio con sus correspondientes notas, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. 5. Presentar los informes que requiera El Consejo Directivo, Los órganos de Control, en temas que sean de su competencia. Asesoría y Orientación para la realización de documentos soportes de cada una de las cuentas que integran los*

	recursos de los FOSE; acompañamiento para el cargue de contratación en SECOP y en la Plataforma SIA/OBSERVA. 6. Organizar, revisar y controlar la información contable. 7. Sistematizar los ingresos y gastos en el software contable. 8. Revisar la liquidación de los impuestos nacionales. 9. Asesorar al Consejo Directivo y al Rector en la ejecución del gasto. 10. Asesoría financiera y presupuestal, en los informes mensuales que requiera los entes fiscales y los informes anuales, información contractual, indicadores de gestión y la información contractual correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
PUBLICIDAD DEL PROCESO	*De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 2474 de 2.008, este acto administrativo de justificación de la contratación directa se publicará en la página Web Colombia compra Eficiente y en cartelera de la IE.*

A.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: *Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:*

- *Ser persona natural o jurídica*
- *No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.*

B.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- *Propuesta económica*
- *Rut*
- *Copia de la cedula de ciudadanía*
- *Antecedentes judiciales*
- *Antecedentes de contraloría*
- *Antecedentes de procuraduría*
- *Medidas Correctivas*
- *REDAM*
- *Cert. Delitos sexuales*
- *Soporte de idoneidad para la suscripción del contrato*
- *Certificado de seguridad social*
- *Hoja de vida DAFP*
- *Formato de bienes y rentas*
- *Certificado de cuenta bancaria*

C.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

- *CDP*
- *RP*
- *Contrato*
- *Acta de inicio*

D.- REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- *Aprobación de Póliza N/A*

Por lo anteriormente expuesto el rector de la Institución Educativa Santa Isabel de Montería:

RESULVE:

ARTICULO PRIMERO: *Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante* ***contratación directa*** *de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2.007 y articulo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA VIGENCIA 2026.*

.

ARTICULO SEGUNDO: *El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 de 2.026 por valor de $ 8.000.000.*

ARTICULO TERCERO: *Publicar el presente acto administrativo en la página WEB de Colombia Compra Eficiente y en cartelera Institucional, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 8º. Del Decreto 2474 de 2.008.*

ARTICULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.*

ARTÍCULO QUINTO: *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del C.C.A.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Montería, a los 30 días del mes de junio de 2026.

JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA
Rector I.E. Santa Isabel

Monteria, Julio 1° de 2026

OSCAR FERNANDEZ NISPERUZA
Ciudad.

ASUNTO: INVITACION A COTIZAR

Respetado Señor:

Toda vez que su firma, viene prestando el servicio de APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y CONTABLES ENFOCADOS AL SECTOR FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA – DEPÁRTAMENTO DE CORDOBA y amparados en la Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2.007 y articulo 77 del decreto 2474 de 2.008, le extendemos la invitación a cotizar dichos servicios para vigencia 2.026.

No siendo más el motivo de la presente me suscribo.

JUAN CARLOS ZULUAGA VEGA
C.C. No. 6.888.328 de Monteria
Rector